



RESOLUCION N°: 053/2025

VISTO:

La solicitud formal presentada por los señores ENZO FÉLIX SIERRA, DNI 10.155.825; ROBERTO PEDRO SIERRA, DNI 6.074.790; y ELDA MARÍA SIERRA, DNI 5.904.875, mediante la cual proponen celebrar una permuta con la Comuna de Máximo Paz, ofreciendo la transmisión del inmueble identificado como Partida Inmobiliaria N.º 19-04-00-4080780000, inscripto al Tomo 2, Folio 253, N.º 10644 del Departamento Constitución; y

El proyecto de Contrato de Permuta elaborado por Asesoría Legal de la Comuna, mediante el cual LA COMUNA se obliga a transferir a los mencionados solicitantes los lotes comunales N.º 52, 53 y 61, correspondientes al Plano N.º 204998/2017; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Sierra manifiestan poseer el predio identificado como Partida Inmobiliaria N.º 19-04-00-4080780000 como herederos y continuadores posesorios del causante TILLITU Enrique, comprometiéndose a ceder la totalidad de los derechos posesorios sobre el inmueble a favor de la Comuna de Máximo Paz.

Que el predio ofrecido posee una superficie aproximada de 28.700 m², lo que constituye un aporte territorial de gran valor estratégico para la comunidad, resultando altamente beneficioso para el desarrollo urbano, comunitario y de interés público.

Que la Comuna, en contraprestación, ofrece la transferencia de los lotes comunales N.º 52, 53 y 61, los cuales poseen características que permiten una asignación equitativa y funcional a favor de los Sres. Sierra, resultando razonable y conveniente la operación propuesta.

Que el intercambio proyectado implica un beneficio directo para la comunidad, permitiendo a la Comuna obtener un inmueble de gran extensión, apto para proyectos públicos, urbanísticos, ambientales o de infraestructura.

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal, Sr. DARÍO GABRIEL BAIOTTO, y al Secretario Comunal, Sr. CÉSAR HERNÁN FORTUNATO, a suscribir el Contrato de Permuta, y las posteriores escrituras así como toda otra documental necesaria para la ejecución e instrumentación de la operación.

Que conforme a la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde dictar el presente acto administrativo en ejercicio de las atribuciones legales del Departamento Ejecutivo.



Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:**

Artículo 1º)- ACÉPTASE la propuesta formulada por los Sres. ENZO FÉLIX SIERRA, ROBERTO PEDRO SIERRA y ELDA MARÍA SIERRA, para realizar la permuta entre los inmuebles comunales Lotes 52, 53 y 61 (Plano 204998/2017) y el inmueble identificado como Partida Inmobiliaria N.º 19-04-00-4080780000, inscripto al Tomo 2, Folio 253, N.º 10644 del Departamento Constitución.

Artículo 2º)- AUTORIZÁSE al Presidente Comunal, Sr. DARÍO GABRIEL BAIOTTO, y al Secretario Comunal, Sr. CÉSAR HERNÁN FORTUNATO, a suscribir en nombre y representación de la Comuna de Máximo Paz el Contrato de Permuta, en los términos del proyecto aprobado, como así también toda documentación complementaria, administrativa, dominial, catastral o fiscal que resulte necesaria para la plena implementación del convenio.

Artículo 3º)- ESTABLÉCESE que la Comuna asumirá los gastos de escrituración, planos, tasas, sellados, honorarios y trámites necesarios para la efectiva inscripción dominial de los lotes transferidos a los Sres. Sierra, así como también la regularización dominial del predio recibido en permuta, conforme lo previsto en el contrato a firmarse.

Artículo 4º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 16 de diciembre de 2025.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARÍO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz